



Decreto Alcaldicio N° 1781

Aprueba Bases Concursables FONDECOM 2026.

Quellón, 05 de Mayo de 2026.-

VISTOS:

1. El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 115-2024-P, de fecha 30.11.2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5080 de fecha 06 de diciembre 2024 de Asunción del Sr. Alcalde.
3. Y las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 1° y 118, se reconoce la autonomía de las municipalidades y su rol esencial en la promoción del desarrollo local, la descentralización, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social comunitario.
2. Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, establece como función propia de los municipios promover la participación ciudadana, el desarrollo económico, social, cultural y deportivo de la comuna, así como apoyar a las organizaciones comunitarias en la formulación y ejecución de proyectos de interés local, facultándolas para destinar recursos presupuestarios con dicho fin, en el marco de sus competencias y disponibilidades financieras.
3. Que la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, regula la constitución, funcionamiento y relación jurídica de estas agrupaciones con el Estado, reconociendo expresamente la obligación de los municipios de fomentar, financiar y transferir recursos a organizaciones comunitarias con personalidad jurídica vigente, para la solución de problemáticas comunes y el desarrollo de iniciativas autogestionadas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida local.
4. Que el Honorable Concejo Municipal de Quellón, en Sesión Ordinaria N° 13/2026 de fecha 04 de Mayo de 2026, aprobó por unanimidad las Bases Concursables del Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECOM) 2026, estableciendo los criterios de postulación, admisibilidad, evaluación técnica, ponderación, adjudicación, ejecución y rendición de cuentas correspondientes.
5. Que resulta imperativo materializar dicha aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, según decreto N° 6033 aprueba presupuesto ingresos y gastos 2026 con fecha 22.12.2025, decreto N° 001 Aprueba presupuesto Desagregado de ingresos y gastos 2026 con fecha 02.01.2026 y decreto N° 846 Aprueba Saldo caja 2026 con fecha 19.02.2026.
6. Que a fin de regular el llamado a postulación, garantizar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, asegurar la correcta imputación presupuestaria a la cuenta N° 215.24.01.004.004 denominada “fondos concursables” del presupuesto municipal vigente y establecer los mecanismos de fiscalización interna y rendición de cuentas.





I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
OF. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



7. Que la Municipalidad de Quellón tiene la obligación legal y política de fortalecer el tejido social, promover la participación ciudadana y financiar iniciativas de carácter comunitario, territorial y funcional.
8. Que la transferencia de estos fondos a organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales de la comuna de Quellón constituye una herramienta estratégica para fomentar la autogestión, la corresponsabilidad ciudadana y la articulación de políticas públicas locales, en el marco de la política municipal de desarrollo comunitario y participación social vigente.
9. Que la presente Bases y convocatoria se enmarca en el ejercicio de las facultades propias de la administración municipal, garantizando los principios de legalidad, eficiencia, probidad, publicidad y rendición de cuentas.

DECRETO:

APRUÉBESE en todas sus partes las Bases del Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECOM) 2026, por un monto total de \$ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos) destinados al financiamiento de proyectos autogestionados por las Organizaciones Comunitarias (OO.CC.) de la comuna de Quellón.

IMPÚTENSE los gastos que devengue la ejecución de los proyectos adjudicados a la cuenta presupuestaria N° 215.24.01.004.004, denominada “Fondos Concursables”, del presupuesto municipal vigente, y a otras partidas que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y HECHO ARCHÍVESE.

PMM/JBM/RSM

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Administración
Dirección Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Archivo OCCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2ZFZNB-447>